



C. J. Pablo Moreno Guzmán
PRESENTE.-

Por este conducto, en atención a su solicitud de información con folio 2404680240000015, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que literalmente se solicita: ***“Solicito información acerca de los pagos realizados a la empresa Badabún por el concepto de promoción y publicidad. Requiero montos y conceptos, así mismo copia de las facturas de pago. Requiero copias de los contratos de publicidad y promoción realizados con la empresa Badabún.”***, al respecto le hago de su conocimiento lo siguiente:

Del análisis a la solicitud en comento, se advierte que al solicitante le interesa que se le proporcione documentación respecto de pagos otorgados a la empresa Creación y Difusión de Contenidos Web S.A. de C.V. o mejor conocida como Badabun, no obstante le informo que mediante el Acuerdo de Reserva 01/ICR/2024, confirmado por el Comité de Transparencia el 29 de julio del año 2024, en su 1° Primer Sesión Ordinaria correspondiente al año 2024, fue clasificada como información reservada LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL INCLUIDOS EXPEDIENTES, PAUTAS, ENTREGABLES, MATERIAL AUDIOVISUAL, ORDENES DE COMPRA, ORDENES DE PAGO, FICHAS TÉCNICAS, ACTAS, FALLOS, OFICIOS, REQUERIMIENTOS Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO A ESTE TIPO DE CONTRATACIONES RESPECTO LOS AÑOS 2023 Y 2024, dentro de las cuáles se encuentra la información solicitada en su petición respecto los pagos otorgados a la empresa Creación y Difusión de Contenidos Web S.A. de C.V, reconocida como Badabun, es decir, en totalidad la información que tenga relación directa con lo requerido, por encontrarse dentro de la hipótesis previstas en los artículos 6° apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones XXI, 113, 114, 127 y 129, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en concatenación con el numeral Vigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

No omito precisarle que su solicitud de información se atendió de acuerdo a lo previsto por los artículos 125, 154 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

COMUNICACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.C.P. MINUTARIO
L'ASE/L'BCB

UNIDAD DE TRANSPARENCIA ELAB: JAILINE GONZALEZ PORTES	REV: BEATRIZ CARRANZA BETANCOURT
<i>JGP</i>	<i>[Signature]</i>